



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROCESO COMPETITIVO 7-CAP

ACTA DE FALLO

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 9:30 horas, del día 09 de junio de 2022, teniendo como sede física las oficinas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (la "Secretaría") ubicadas en Calle 8 Núm. 149 entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); los artículos 4, 12, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos"); y la Sección I, Sección II, numeral IX de la Sección V, numeral 12 inciso k) y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"), se hace constar que la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevó a cabo de manera presencial y vía remota, recibiendo las Ofertas de manera electrónica en relación con la Convocatoria para el Proceso Competitivo 7-CAP (la "Convocatoria"), relacionado con la contratación de 1 (un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad de CAP (el "Instrumento Derivado"), asociado al Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado Libre y Soberano de Campeche (el "Estado") como acreditado por un monto de hasta \$800'000,000.00 (Ochocientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) (el "Contrato de Crédito"):

Para efectos de la presente Acta, los términos en mayúscula inicial tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en las Convocatoria, en la Ley de Disciplina Financiera, en los Lineamientos y en los Contratos de Crédito.

Ofertas Presentadas.

Conforme al Acta Circunstanciada de la Celebración del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas del Proceso Competitivo 7-CAP del Estado de Campeche, de fecha 9 de junio de 2022, se recibieron un total de 7 (siete) correos electrónicos de Instituciones Financieras conteniendo sus Ofertas de Instrumento Derivado, en total 7 (siete), las cuales se enuncian a continuación:

1. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC ("HSBC").
2. Scotiabank Inverlat, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("SCOTIABANK").
3. BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México ("BBVA").



4. BANCO AZTECA S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Azteca México ("BANCO AZTECA").
5. Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex ("CITIBANAMEX").
6. Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("SANTANDER").
7. Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte ("BANORTE").

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 12, INCISO K) DE LOS LINEAMIENTOS, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN, EN EL MISMO ORDEN, LO SIGUIENTE:

i. Relación de Ofertas que fueron desechadas.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción i. de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria que, en cada caso, se incumplen.

Atendiendo al análisis realizado en el Acta Circunstanciada de la Fecha de Recepción de Ofertas del 09 de junio de 2022, la Secretaría Convocante determinó que **se desecharon** las Ofertas presentadas por HSBC, SCOTIABANK, BANCO AZTECA y BANORTE, debido a que dichas Ofertas no cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

A continuación, las causas específicas que originaron el desechamiento de las Ofertas de HSBC, SCOTIABANK, BANCO AZTECA y BANORTE:

No. de correo electrónico	Institución Financiera	Causas de Deshechamiento
1	HSBC	El Monto Asegurado superior al consignado en la convocatoria y el Plazo es menor al asignado en la convocatoria y las fechas de inicio y terminación del instrumento derivado no corresponden a lo solicitado en la convocatoria, adicionalmente, no anexó la tabla de amortización correspondiente.
2	SCOTIABANK	El periodo consignado en el concepto fecha de inicio y fecha de terminación del Instrumento Derivado no corresponden a lo establecido en la Convocatoria, siendo inferior por un mes en la cobertura, adicionalmente, no anexó la tabla de amortización correspondiente.
4	BANCO AZTECA	No proporcionó, conforme a lo establecido en la Convocatoria, el costo de la contraprestación en términos de puntos porcentuales como porcentaje del Monto Nocional redondeado a cuatro cifras decimales, adicionalmente, no anexó la tabla de amortización correspondiente.
5	CITIBANAMEX	No anexó la tabla de amortización correspondiente.
7	BANORTE	No proporcionó, conforme a lo establecido en la Convocatoria, el costo de la contraprestación en términos de puntos porcentuales como porcentaje del Monto Nocional redondeado a cuatro cifras decimales, adicionalmente, no anexó la tabla de amortización correspondiente.



ii. Relación de Ofertas que resultaron procedentes.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción ii de los Lineamientos, se relacionan las Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de las mismas.

Las siguientes Ofertas resultaron procedentes en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria, incluyendo el requisito de contar con un Contrato Marco firmado y actualizado con el Estado en tiempo y forma, por lo que se consideran Ofertas Calificadas en términos de los numerales 10 y 11 de los Lineamientos:

Ofertas Calificadas					
No. de correo electrónico	Institución Financiera	Monto Asegurado (valor nominal)	Plazo (días)	Strike 9.00%	
				Prima (M.N.)	Prima (%)
1	BBVA	\$95,028,808.48	1,096	\$3,412,484.51	3.5910%
2	SANTANDER	\$95,028,808.48	1,096	\$3,140,500.00	3.3048%

iii. Negativas de participación de las Instituciones Financieras.

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iii de los Lineamientos, se hace constar que no se recibieron negativas de participación para el Instrumento Derivado relacionado a los Contratos de Crédito por parte de las Instituciones Financieras.

iv. Nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Instrumento Derivado.

Una vez realizado un análisis comparativo de las Ofertas Calificadas recibidas para determinar las mejores condiciones de mercado, correspondiente al comparativo de la contraprestación o prima de esta Acta de Fallo, la Secretaría determinó que la Oferta Calificada con la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado, en el strike de 9.00%, es la siguiente Oferta:

Institución Financiera	Strike	Contraprestación o prima
SANTANDER	9.00%	Prima (Pesos Mexicanos): \$3,140,500.00 Son (Tres millones ciento cuarenta mil quinientos pesos 00/100 M.N) Prima (%): 3.3048%

Con fundamento en el numeral 12, inciso k), fracción iv de los Lineamientos, en esta sección se señala el nombre de la Institución Financiera a quien se adjudica el Instrumento Derivado a contratar, la cual presentó la Oferta con la menor contraprestación o prima para la contratación del Instrumento Derivado en el strike de 9.00%.

v. Nombre, cargo y firma del Titular de la Secretaría.

En cumplimiento al numeral 12, inciso k), fracción v. de los Lineamientos, se hace constar que el Titular de la Secretaría cuenta con las facultades suficientes para suscribir la presente Acta de Fallo, con fundamento en los artículos 71, fracción XV y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el artículo 22,

D
4



Apartado 22, fracción II, 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; los artículos 3, fracción I, 12 fracción XIII, 29 y demás relativos de la Ley de Obligaciones y Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; Decretos 130, 136 y 150 publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en fechas 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017 y 8 de mayo de 2017, respectivamente; y de conformidad con la designación de que fue objeto por parte de la Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 1 de enero de 2022.

Conforme a lo establecido en el numeral 12 Inciso k), fracción v. de los Lineamientos, la presente Acta de Fallo es debidamente firmada por el Titular de la Secretaría, el Lic. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.

Efectos de Notificación.

La presente Acta de Fallo surte efectos de notificación a las Instituciones Financieras participantes.

Confirmación de la Operación.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, la Secretaría realizó la confirmación de la operación de forma telefónica de la Oferta Calificada ganadora del Instrumento Derivado asociado al Contrato de Crédito en la Fecha de Recepción de Ofertas, es decir, la Oferta Calificada que presentó las mejores condiciones de mercado, es decir, la menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado, asociado al Contrato de Crédito, en el strike de 9.00%, la cual correspondió a SANTANDER, en términos de lo establecido en la Convocatoria, la presente Acta y conforme a lo establecido en el numeral 45 de los Lineamientos.

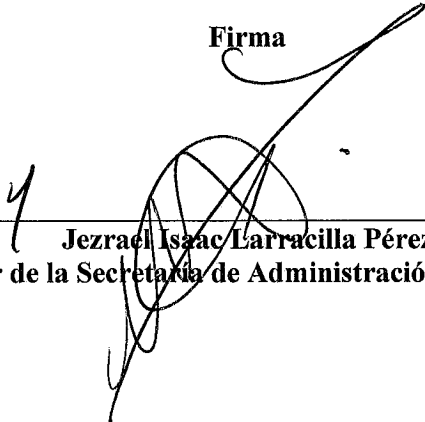
El periodo de recepción de "posturas en firme" fue el día 09 de junio de 2022, en San Francisco de Campeche, Campeche, recibándose las posturas en firme por correo electrónico en un periodo de 30 minutos a partir de las 9:30 horas.

Se publicará la presente Acta de Fallo en el sitio oficial de internet de la Secretaría: <https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias/financiamiento-y-obligaciones> (la "Página del Proceso Competitivo"), dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera y en el inciso I, numeral 12, de la Sección II de los Lineamientos.

Asimismo, en términos de la Convocatoria, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas del Instrumento Derivado asociado a los Contratos de Crédito, en términos del Anexo G de los Lineamientos será publicada en la Página del Proceso Competitivo en términos del numeral 49 de los Lineamientos.

Siendo las 11:00 horas del día 09 de junio de 2022, se levanta la presente Acta de Fallo del Proceso Competitivo 7-CAP del Estado de Campeche, en San Francisco de Campeche, Campeche.

Firma



Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas